

N°	REG.	MARTILLERO PUBLICO
81	248	SALAZAR ALCÁZAR, Elena Lissette
82	250	URBANO VALENCIA, Gina Virna
83	251	ÑAUPA CONTRERAS, Jorge Luis
87	256	YI SALINAS, Moisés Gustavo
85	257	GONZALES VILA, Alcides Andrés
86	260	CASTRO PÉREZ VARGAS DE NAVARRETE, Gladys Elena
87	265	ARIAS GALLEGOS, Ángel Rubén
88	266	CORNEJO BARRAGÁN, Oscar Ronald
89	269	ALARCÓN GONZÁLEZ, Brigthe Del Rocio Edelmira
90	270	TAZA PIÑAS, Sadith Mariela
91	271	RECALDE MORALES, Adolfo
92	272	FARFÁN ZAMBRANO, Rodolfo Alberto
93	274	QUINTANA CHUQUIZUTA, Wilder
94	276	CAMACHO FERNÁNDEZ, Sujelly Enith
95	278	DÍAZ DÍAZ, Frany Heber
96	280	GALINDO SCHRODER, Carla Francisca
97	281	CANALES GALLEGOS, José Ángelo
98	286	ROJAS ALANIA, Norma Reveca
99	287	GUARDIA GÓMEZ, María Cristina
100	289	RIVERO PACHECO, Patricia Magaly
101	290	NAVARRETE CASTRO, Ives Andrés
102	292	RAMOS ORTEGA, Luis Beltrán
103	294	INFANTES ARBILDO, Nils Denis
104	296	MONCADA HORNA, Jhiny Frank
105	298	CASTELLANOS FERNÁNDEZ, Ginno Cristian
106	300	ALATRISTA SALOMA, Carlos Hugo
107	301	TAPIA QUIROZ, Rafael James
108	303	ALVA VÁSQUEZ, Marcela Liliana
109	304	LAFITTE LAMAS, Ricardo
110	305	GAMARRA ESCALANTE, Adolfo Benjamín
111	307	PISFIL FLORES, Eloy Octavio
112	310	MAJLUF DELAUDE, Katia Patricia
113	311	LARREA NONGRADOS, Cinthia Karina
114	312	LLAQUE MOYA, Miguel Ángel
115	315	VÁSQUEZ ZUBIETA, Patricia Victoria
116	316	VERGARA COAGUILA, Fanny Adeli
117	317	RAMOS ROMANÍ, Rudy Oscar
118	318	FLORES DE MENDOZA, Marlene Cleofé
119	319	ALVA RIVERA, Pamela Marisol
120	321	APAZA MORANTE, Víctor Orlando
121	322	ABANTO PERALTA, Edwin
122	324	VENTURA GONZALES, Martín
123	325	VALDIVIA HOLGUÍN, Fredt Peter
124	326	BAUTISTA LIZARBE, Roberto Carlos
125	330	LAVALLE OLIVA, Gabriela
126	333	ROMANO SARAVIA, Javier Orlando
127	335	CHIRA MORENO, Joseph Alberto
128	336	GARAY PAUCAR, Edith Zinthia
129	338	ZEGARRA TAMAYO, Jaime Moisés
130	340	ZAVALA PONCE DE LEÓN, Ana María
131	341	ANTEZANA SOTO, José Antonio
132	342	ECHEVARRIA CAMARGO, Gonzalo Efraín
133	343	MATSUOKA SATO, Gustavo Daniel
134	345	ALVARADO MALPICA, Bethuel Leudmin
135	346	YUPTÓN CHÁVEZ, Héctor Sebastián
136	347	ARCE ALMIRON, Jairzinho Jorge Arturo
137	348	LLUMPO ARCE, Esperanza Marina
138	349	OLIVERA FERNÁNDEZ, Boris Augusto
139	350	OLIVERA BERNAL, Justiniano Augusto
140	351	VALLE FABERIO, Wolfgang Paul
141	352	FONSECA VELÁSQUEZ, Liliana Edith
142	355	RAMOS LEÓN, Alexander Álvaro

N°	REG.	MARTILLERO PUBLICO
143	356	CÓRDOVA CALLE, Francisco Eduardo
144	358	YUPTÓN IDROGO, Héctor Iván
145	361	JAIMES BLANCO, Alex Baudilio
146	362	BARRERA BARRERA, María Del Rosario
147	364	VÁSQUEZ OBANDO, Cesar Alfonso
148	367	NIETO SERPA, Albino César
149	368	ESPINOZA LEON, Yudith Liz
150	374	MIRANDA CENTENO, Ricardo Andrés
151	375	CHAVEZ PINILLOS, Bressly Nataly
152	376	MENA GUERRA, Danny Manolo
153	377	GONZALES JARA, Nancy
154	378	CABALLERO GOMEZ, Giovana Licet
155	379	PAREDES FLORES, Daniel Guillermo
156	380	QUISPE QUISPE, Luis Ángel
157	381	SALAZAR CARRANZA, Gary Efraín
158	382	ABRIL COLLADO, Iván David

Artículo 2.- La HABILITACIÓN dispuesta, se encontrará vigente hasta la expedición de la Resolución Jefatural que disponga la habilitación de Martilleros Públicos para ejercer sus funciones el año 2026.

Artículo 3.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de habilitación del Martillero Público con registro 133, por los fundamentos expuestos en el vigésimo considerando de la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER que se efectúe las acciones necesarias, para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo descrito en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27728 – Ley del Martillero Público, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX - SUNARP

2371214-1

PODER JUDICIAL

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Proclaman a consejero representante de la Junta Nacional de Justicia, como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego, para el periodo de Ley 2025-2026

RESOLUCIÓN N° 000002-2025-AMAG/CD

Lima, 6 de febrero del 2025

VISTOS:

La Resolución N° 000021-2024-D-AMAG/CD y Resolución N° 000022-2024-D-AMAG/CD del Consejo Directivo; el Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura N° 008-2025-AMAG/CD, en Sesión N° 02 de fecha 05 de febrero de 2025, y estando al resultado de la votación por unanimidad efectuada por los señores miembros del Pleno del Consejo Directivo, en la citada sesión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma

parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es su persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el Pleno del Consejo Directivo, es el más alto órgano de gobierno de la Academia de la Magistratura. Está integrado por siete consejeros, tres designados por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, dos por la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público, uno por la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, y uno por la Junta Nacional de Justicia; tiene a su cargo los lineamientos de gobierno institucional y está representando por su Presidente;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, se establece que el Presidente del Consejo Directivo y el Vicepresidente son elegidos por la mayoría del número legal de sus miembros por un período de dos años;

Que, mediante el Acuerdo N° 160-2024-AMAG-CD, el Pleno del Consejo Directivo, "(...) ACORDARON por unanimidad PRIMERO: PROCLAMAR al representante del Poder Judicial Juez Supremo Titular, señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez en el cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, quien asumirá funciones a partir del 31 de diciembre de 2024. (...) TERCERO: DESIGNAR al señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez en el cargo de Presidente en funciones del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, a partir del 31 de diciembre de 2024 hasta la elección de la nueva presidencia (...)"

Que, mediante Resolución N° 000021-2024-D-AMAG/CD, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura se dispuso "(...) PROCLAMAR, por unanimidad, al señor Manuel Estuardo Luján Túpez consejero representante del Poder Judicial, como Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el periodo de Ley; quien asumirá funciones a partir del 31 de diciembre de 2024. (...)".

Que, de conformidad con el artículo 10° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, en ausencia del Presidente, preside el Consejo, el Vicepresidente (a) del Consejo Directivo.

Que, con Resolución N° 000022-2024-D-AMAG-CD, de fecha 30 de diciembre de 2024, no habiéndose realizado la elección de la Presidencia y a fin de dar continuidad a las funciones institucionales se resolvió. "(...) Artículo Primero. DESIGNAR al señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, quien asumirá las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional con efectividad a partir del 31 de diciembre de 2024, en tanto se elija al o la nueva Presidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura. (...)".

Que, mediante el Acuerdo N° 161-2024-AMAG-CD, los miembros del Pleno del Consejo Directivo acordaron por mayoría "(...) DIFERIR la elección del nuevo presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura con la finalidad de asegurar que todos los integrantes en ejercicio del Consejo Directivo se encuentren presentes en la referida elección. (...)".

Que, con Acuerdo N° 008-2025-AMAG/CD arribado en la Sesión N° 02 de fecha 05 de febrero de 2025, después del debate respectivo, el Pleno del Consejo Directivo dispuso por unanimidad: "(...) PROCLAMAR al representante de la Junta Nacional de Justicia, señor doctor Víctor Hugo Chanduví Cornejo, como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura por un nuevo periodo de ley, es decir, la gestión 2025-2026 el mismo que iniciará mandato el 07 de febrero de 2025. (...)".

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335,

de conformidad con el Estatuto de la Academia de la Magistratura, y con el mandato legal y en el ejercicio de sus funciones, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, por lo cual;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROCLAMAR, por unanimidad, al señor Víctor Hugo Chanduví Cornejo, consejero representante de la Junta Nacional de Justicia, como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego, para el periodo de Ley 2025-2026; quien asumirá funciones el 07 de febrero de 2025.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web institucional.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Fiscal de la Nación, al señor Presidente del Poder Judicial, al señor Presidente de la Junta Nacional de Justicia; y, al señor magistrado elegido.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

MANUEL ESTUARDO LUJÁN TÚPEZ
Presidente de Consejo Directivo (e)

2370730-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Designan profesionales en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de diversas entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Arequipa

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 104-2025-CG

Lima, 13 de febrero de 2025

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000029-2025-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000001-2025-CG/GRAR-MRS y el Memorando N° 000244-2025-CG/GRAR, de la Gerencia Regional de Control de Arequipa; el Memorando N° 000206-2025-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; los Memorandos No 000201-2025-CG/POLDEH, N° 000202-2025-CG/POLDEH, N° 000203-2025-CG/POLDEH, N° 000224-2025-CG/POLDEH y N° 000225-2025-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000085-2025-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; la Hoja Informativa N° 000116-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000189-2025-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el